**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDM-2100-1889-2026**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDM- 2100-1889-2026

**"**CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**"**

**Guadalajara de Buga, octubre 2026**

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDM-2100-1889-2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, a través de la Secretaría de Movilidad iniciará el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con las siguientes características:

## 1. OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Guadalajara de Buga, está interesado en "CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA".

Atendiendo la obligación de señalización vial antes enunciada, la cual reside en cabeza del Ente Territorial, se torna necesario especificar las actividades del objeto:

- Construcción de reductores de velocidad tipo banda alertadora
- Suministro e instalación de señales verticales nuevas
- Mantenimiento de señales verticales en sitio
- Adquisición de pintura tráfico (blanco, amarillo y azul)
- Adquisición de disolvente para pintura tráfico
- Suministro y aplicación de pintura de trafico base solvente en demarcación de metro lineal de 12cm incluye micro esferas de vidrio.
- Adquisición e instalación de elementos de señalización (tachas e hitos)
- Suministro y aplicación de pintura plástico en frio (aplicación en llana), incluye micro esferas de vidrio e imprimante.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de hasta un (01) mes, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, la que se suscribirá cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Para el efecto, el Municipio de Guadalajara de Buga, realizará la selección del contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC, siendo de especial interés para el Municipio de Guadalajara de Buga, contar con una persona idónea y con la suficiente experiencia en el tema.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y especialmente por lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, teniendo presente la normatividad sobre los Documentos Tipo para obras públicas de Infraestructura del Transporte.

## 2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDM-2100-1889-2026**

Podrán participar en la selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea la construcción de reductores de velocidad, la fabricación, venta, instalación y mantenimiento de señalización horizontal y vertical, la venta de pinturas e insumos para la señalización en vías.

También podrán presentar propuestas consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

- Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en las siguientes actividades:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| Equipo de pavimentación | 22 | 10 | 16 |
| Pinturas y tapa poros | 31 | 21 | 15 |
| Aditivos para pinturas | 31 | 21 | 16 |
| Disolventes y diluyentes para pintura | 31 | 21 | 18 |
| Control de trafico | 46 | 16 | 15 |
| Señalización | 55 | 12 | 17 |
| Señalizaciones | 55 | 12 | 19 |
| Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 72 | 10 | 33 |
| Servicios de construcción de autopistas y carreteras | 72 | 14 | 10 |
| Ingeniería de transporte | 81 | 10 | 22 |
| Desarrollo urbano | 93 | 14 | 20 |

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

**Nota 2:** La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota 3:** Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

- Que su capacidad residual para contratos de obra, sea igual o superior al requerido en el presente pliego de condiciones.
- Que en caso de ser persona natural, deberá acreditar ser profesional en ingeniería civil o arquitectura.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.
- Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.
- En caso de ser persona jurídica deberá venir avalada la propuesta por un profesional de las ramas requeridas.

**Nota 4.** Para verificar la capacidad residual el proponente debe aportar formato de contratos en ejecución diligenciado y el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos dos (2) años.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta además:

- Que la capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, pero ninguno de los miembros podrá tener una capacidad residual de contratación inferior a cero.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.
- El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.
- Para este proceso se debe tener en cuenta que por lo menos uno de los miembros integrantes deberá tener una participación mínima del 50%.
- *En cuanto a la experiencia cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar la misma de manera individual conforme lo señalado en los pliegos.*

Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

**3. MIPYMES**

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes de conformidad como lo establece el pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Anexo 2 – Cronograma, de los Documentos Tipo.

**4. CONSULTAS**

Los interesados deberán enviar las comunicaciones y observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma electrónica SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de plataforma dentro del término señalado en el cronograma del proceso, Anexo 2 – Cronograma, de los Documentos Tipo.

Las comunicaciones y observaciones deben realizarse de forma clara y precisa, citando el numeral o acápite a que se refiere. El presente proceso contractual estará denominado de la siguiente manera: SAMC-SDM-2100-1889-2026.

Si el proponente llega a registrar el certificado de indisponibilidad de la plataforma, el Municipio de Guadalajara de Buga pone a disposición el correo de la Secretaría de Movilidad (*sectransito@guadalajaradebuga-valle.gov.co*).

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al interesado a través de la plataforma electrónica SECOP II, acorde a lo indicado en los documentos pre-contractuales, y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: (*sectransito@guadalajaradebuga-valle.gov.co*). En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

**5. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA**

La fecha límite para los interesados presentar propuestas (ofertas), así como las comunicaciones y observaciones al proceso de contratación se deben realizar por medio de la plataforma electrónica SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la dicha plataforma dentro del término señalado en el Anexo # 2 - cronograma del proceso.

**6. PRESUPUESTO**

Se considera como presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto contractual, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$271.167.296)**, incluido AIU y demás tributos y descuentos que se causen. El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

cuenta para el presente proceso de contratación con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP:

| CDP | RECURSO | VALOR AFECTAR |
|---|---|---|
| 2026.CEN.01.000082 | 1101 - Libre Destinación | $ 13.600.000 |
| 2026.CEN.01.000082 | 1101 - Libre Destinación | $ 3.400.000 |
| 2026.CEN.01.000082 | 1101 - Libre Destinación | $ 1.167.296 |
| 2026.CEN.01.000082 | 1101 - Libre Destinación | $ 10.100.000 |
| 2026.CEN.01.000090 | 1101 - Libre Destinación | $ 104.000.000 |
| 2026.CEN.01.000090 | 1101 - Libre Destinación | $ 120.000.000 |
| 2026.CEN.01.000090 | 1101 - Libre Destinación | $ 18.900.000 |
| **TOTAL DE CDP A AFECTAR** | | **$ 271.167.296** |

***Fuente:*** *Elaboración propia – Secretaria de Movilidad 2026*

## 7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

La entidad ha contemplado los Acuerdos y Tratados Comerciales con otros países en los Análisis del Sector, Estudios Previos y Pre-Pliego de Condiciones, por lo tanto, están definidos en estos documentos pre contractuales.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

**El cronograma del proceso se adelantará, conforme a lo establecido en** plataforma del SECOP II.

**NOTA:** Cualquier diferencia que se presente entre el Anexo 2 y lo estipulado en la plataforma del SECOP II, prevalece lo diligenciado en la página de Colombia Compra Eficiente (CCE).

## 9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP https://www.contratos.gov.co.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

(**Original firmado**)
**SALOMÓN HENAO CAICEDO**
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jesús Antonio Sánchez Martínez | Técnico Administrativo | |
| Reviso | Mauricio David Pereira Hurtado | Secretario de Movilidad | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |